

 SECRETARÍA DE GOBIERNO		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE			Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE						
				ART 383 ☒		
CONTRATO No.		Prestación de Servicios Profesionales		200-2025		FECHA: 3/09/2025
CONTRATISTA:		CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA			NIT. o C.C.	1.020.753.752
PERIODO:		Del 1/08/2025		Al 31/08/2025		
PAGO No.		6		Documento No.		Cuenta cobro 6
Responsable IV ☒		Pensionado ☐		Dependientes ☐		Declarante de renta ☒
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR	
VALOR BRUTO	51117901	5111790317			6.200.000	
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0	
Retefuente Servicios			-	0,00%	0	
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	4.119.900	0,00%	0	
Retefuente Compras						
Retefuente C.O.P						
Reteiva	243627		-	0,00%	0	
Reteica	243627	2436270100	5.493.200	0,966%	53.064	
Contribución Especial						
Amortización Anticipos						
Otros Ajustes de Reten.					0	
TOTAL DESCUENTOS					53.064	
NETO A PAGAR	240101	2401010100			6.146.936	
						
LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ Contador (E) F.D.L RUU						
Elaboró: Luis Morao Contratista FDLRUU Aprobó:			PLANILLA MES DEL INGRESO ☒		JULIO AGOSTO	
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLÍGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLÍGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE PROTECCIÓN						
Rubro Presupuesta: O230117459920242775						
OBSERVACIONES: Se liquida según Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor y Supervisor de apoyo, autorización expresa del Ordenador del Gasto (Alcalde Local) y cuenta radicada en el aplicativo Orfeo, remitida por el Profesional Especializado 222-24 de área de Gestión Administrativa y Financiera.						
Base para pago de salud, pensión y ARL		2.480.000				
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		310.000				
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP		396.800				
Aporte obligatorio ARL		-				
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		706.800				

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR 23 62
Ciudad

ASUNTO: 6 PAGO CPS -200-2025

Respetada doctora

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios para tramite de pago durante el periodo comprendido entre: 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

- CUENTA DE COBRO
- INFORME DE ACTIVIDADES
- SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE DE PAGO
- CERTIFICACION TRIBUTARIA
- DEPENDIENTES (SI APLICA)
- FORMATO DE RELACION OTROS CONTRATOS
- PANTALLAZO DE ORFEO
- CERTIFICADO DEL CURSO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
- MINUTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Agradezco su amable atención y colaboración



CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

1020753752

Av. Carrera 15 # 143 – 51 Apto: 211

3125033722

carlosfelipesuarez@gmail.com

3 de mayo de 1990

Bogotá D.C 1 de septiembre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 6

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT 899.999.061- 9

DEBE A:
CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA
1020753752

LA SUMA DE: \$ 6.200.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 200-2025 durante el periodo comprendido entre:

1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025

Código actividad económica principal RUT: **4220**
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: JULIO-AGOSTO

Numero de planilla: 9488881328-9490279022

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APOORTE
ARL(Riesgos Laborales)	POSITIVA	LO PAGA LA ENTIDAD
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	SANITAS	\$ 849.600
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias)	PORVENIR	\$ 1.087.400

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 4312035637 DEL BANCOCOLPATRIA

Atentamente,



CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

1020753752

Av. Carrera 15 # 143 – 51 Apto: 211

3125033722

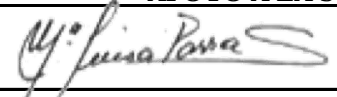
cartosfelipesuarez@gmail.com

<u>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE</u>	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 6	
PERIODO: 1 de agosto de 2025 AL 31 de agosto de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CPS
No. CONTRATO Y FECHA	200-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1020753752
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 37.200.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 6.200.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242775
FECHA ACTA DE INICIO	19 de marzo de 2025
PRÓRROGA¹	3 MESES
ADICIÓN	\$ 18.600.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)	18 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE PROTECCION

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Acompañar y apoyar al alcalde (sa) Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control en lo relacionado a los polígonos de monitoreo y las ocupaciones ilegales.	ACTIVIDAD 1: Recorrido verificación con inspección 18 de polígonos 054 ACTIVIDAD 2: Planeación de recorrido polígono 034 nueva esperanza con inspección de policía ACTIVIDAD 3: Impulso de querellas de las inspecciones 18 de polígono 034 nueva esperanza ACTIVIDAD 4: Recorrido verificación Nueva Esperanza polígono 034 ACTIVIDAD 5: Verificación de la ampliación en la distribución de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente en San Martín. ACTIVIDAD 6: Recorrido al polígono 210 socorro III maltrato animal	PRODUCTO 1: FECHA:1 DE AGOSTO 2025 Con el objetivo de impulsar los procesos de inspección ante ocupaciones ilegales, se ha evidenciado que el polígono 054 ya no forma parte de los polígonos de riesgo establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. No obstante, con el fin de resolver las quejas y a modo de convocatoria, se citó a los ciudadanos a las inspecciones del día 18, para informarles y resolver conforme a las competencias de dichas inspecciones. PRODUCTO 2: FECHA:11 DE AGOSTO 2025 Se planifica el recorrido del polígono 034 Nueva Esperanza para impulsar las querellas de las inspecciones 18. De una verificación de las 12 puntos suministrados por las inspecciones, se evidenció que solo existen seis puntos de ocupación: cinco en la parte baja y uno en la parte alta del polígono 034 Nueva Esperanza. Por lo tanto, se ajusta el recorrido según lo observado. El 12 de agosto de 2025 se realiza la respectiva solicitud de vehículo y de dos gestores. PRODUCTO 3: FECHA:12 DE AGOSTO 2025 Se inicia el recorrido para impulsar 12 querellas en las inspecciones 18, con el fin de realizar la notificación y el aviso en los polígonos de monitoreo. Se logró notificar de forma presencial a cuatro personas y se dejó la notificación en la puerta de las dos restantes, ya que no atendieron la visita. PRODUCTO 4: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza un recorrido de verificación en el polígono 034 (Nueva Esperanza) con el fin de inspeccionar cinco predios por motivo de ampliación. Se efectúa sensibilización y se actualiza el estado de las ocupaciones. PRODUCTO 5: FECHA:15 DE AGOSTO 2025 Con el fin de responder a la Secretaría Distrital de Ambiente, se realiza un recorrido en el cual se evidenciaron tres construcciones; dos de ellas están cambiando su estado de recuperación a mampostería. Por ello, se procede a actualizar la información para remitirla a las inspecciones de policía e impulsar las querellas. PRODUCTO 6: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza una verificación en Socorro III, donde se evidencia el maltrato de un animal. Los veterinarios llevan a cabo una sesión de sensibilización y señalan que se trata de un animal de raza peligrosa, dejando constancia de la visita realizada.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 2002025
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público, polígonos de monitoreo, ocupaciones ilegales y suelos de protección, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos	ACTIVIDAD 1: Recorrido verificación con inspección 18 de polígonos 054 ACTIVIDAD 2: Planeación de recorrido polígono 034 nueva esperanza con inspección de policía ACTIVIDAD 3: Impulso de querellas de las inspecciones 18 de polígono 034 nueva esperanza ACTIVIDAD 4: Recorrido verificación Nueva Esperanza polígono 034 ACTIVIDAD 5: Verificación de la ampliación en la distribución de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente en San Martín. ACTIVIDAD 6: Recorrido al polígono 210 socorro III maltrato animal	PRODUCTO 1: FECHA:1 DE AGOSTO 2025 Con el objetivo de impulsar los procesos de inspección ante ocupaciones ilegales, se ha evidenciado que el polígono 054 ya no forma parte de los polígonos de riesgo establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. No obstante, con el fin de resolver las quejas y a modo de convocatoria, se citó a los ciudadanos a las inspecciones del día 18, para informarles y resolver conforme a las competencias de dichas inspecciones. PRODUCTO 2: FECHA:11 DE AGOSTO 2025 Se planifica el recorrido del polígono 034 Nueva Esperanza para impulsar las querellas de las inspecciones 18. De una verificación de las 12 puntos suministrados por las inspecciones, se evidenció que solo existen seis puntos de ocupación: cinco en la parte baja y uno en la parte alta del polígono 034 Nueva Esperanza. Por lo tanto, se ajusta el recorrido según lo observado. El 12 de agosto de 2025 se realiza la respectiva solicitud de vehículo y de dos gestores. PRODUCTO 3: FECHA:12 DE AGOSTO 2025 Se inicia el recorrido para impulsar 12 querellas en las inspecciones 18, con el fin de realizar la notificación y el aviso en los polígonos de monitoreo. Se logró notificar de forma presencial a cuatro personas y se dejó la notificación en la puerta de las dos restantes, ya que no atendieron la visita. PRODUCTO 4: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza un recorrido de verificación en el polígono 034 (Nueva Esperanza) con el fin de inspeccionar cinco predios por motivo de ampliación. Se efectúa sensibilización y se actualiza el estado de las ocupaciones. PRODUCTO 5: FECHA:15 DE AGOSTO 2025 Con el fin de responder a la Secretaría Distrital de Ambiente, se realiza un recorrido en el cual se evidenciaron tres construcciones; dos de ellas están cambiando su estado de recuperación a mampostería. Por ello, se procede a actualizar la información para remitirla a las inspecciones de policía e impulsar las querellas. PRODUCTO 6: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza una verificación en Socorro III, donde se evidencia el maltrato de un animal. Los veterinarios llevan a cabo una sesión de sensibilización y señalan que se trata de un animal de raza peligrosa, dejando constancia de la visita realizada.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 2002025

3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.	ACTIVIDAD 1: Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	PRODUCTO 1: FECHA:05 DE AGOSTO 2025 se realiza el retiro de los elementos que limitan la libre circulación tanto vehicular como peatonal en especial, los que se encuentran parqueados de manera permanente en la vía pública, tales como casetas o los que se asemejan a Food Truck y que se encuentran apostados en el sector descrito. Se deja claridad que ya se había realizado un trabajo de sensibilización previo con cada uno de los propietarios de dichos elementos ubicados en este sector, donde se les informó que debían retirarlos o que podían ser objeto de la presente intervención, trabajo de sensibilización que se realizó el pasado 27 de Junio de 2025 en horas de la mañana donde se le colocó a cada uno de estos elementos descritos y que se encontraban en la vía pública, un aviso donde se invita a cada uno de los propietarios a retirarlos voluntariamente so pena de que sean retirados por la Alcaldía Local por la ocupación indebida. Se observa que después de la labor previa de sensibilización descrita en el párrafo anterior, se retiraron voluntariamente 8 casetas y solo quedo en el sector 1 una caseta o Food Truck, motivo por el cual en compañía de la Personería Local y la Policía Nacional se realizó el operativo de retirar este elemento que se había dejado abandonado en vía pública y el propietario no se había pronunciado de ninguna manera para saber cuando lo retiraba.	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion
4. Prestar sus servicios profesionales mediante informes para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de ocupaciones ilegales, respecto a las afectaciones urbanísticas de los polígonos de monitoreo de la Localidad, en lo inherente a conceptos de riesgos, afectaciones ambientales y usos de suelo	ACTIVIDAD: Visitas técnicas FECHA: 01 al 31 de agosto 2025	PRODUCTO: Se entregan los informes técnicos los cuales generaron informes técnicos: Informe Técnico 200-061 Informe Técnico 200-062 Informe Técnico 200-063 Informe Técnico 200-064 Informe Técnico 200-065 Informe Técnico 200-066 Informe Técnico 200-067	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025
5. Asistir a los operativos que le sean asignados mensualmente y presentar los informes, actas y evidencias pertinentes.	ACTIVIDAD 1: Recorrido verificación con inspección 18 de polígonos 054 ACTIVIDAD 2: Planeación de recorrido polígono 034 nueva esperanza con inspección de policía ACTIVIDAD 3: Impulso de querellas de las inspecciones 18 de polígono 034 nueva esperanza ACTIVIDAD 4: Recorrido verificación Nueva Esperanza polígono 034 ACTIVIDAD 5: Verificación de la ampliación en la distribución de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente en San Martín. ACTIVIDAD 6: Recorrido al polígono 210 socorro III maltrato animal	PRODUCTO 1: FECHA:1 DE AGOSTO 2025 Con el objetivo de impulsar los procesos de inspección ante ocupaciones ilegales, se ha evidenciado que el polígono 054 ya no forma parte de los polígonos de riesgo establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. No obstante, con el fin de resolver las quejas y a modo de convocatoria, se citó a los ciudadanos a las inspecciones del día 18, para informarles y resolver conforme a las competencias de dichas inspecciones. PRODUCTO 2: FECHA:11 DE AGOSTO 2025 Se planifica el recorrido del polígono 034 Nueva Esperanza para impulsar las querellas de las inspecciones 18. De una verificación de las 12 puntos suministrados por las inspecciones, se evidenció que solo existen seis puntos de ocupación: cinco en la parte baja y uno en la parte alta del polígono 034 Nueva Esperanza. Por lo tanto, se ajusta el recorrido según lo observado. El 12 de agosto de 2025 se realiza la respectiva solicitud de vehículo y de dos gestores. PRODUCTO 3: FECHA:12 DE AGOSTO 2025 Se inicia el recorrido para impulsar 12 querellas en las inspecciones 18, con el fin de realizar la notificación y el aviso en los polígonos de monitoreo. Se logró notificar de forma presencial a cuatro personas y se dejó la notificación en la puerta de las dos restantes, ya que no atendieron la visita. PRODUCTO 4: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza un recorrido de verificación en el polígono 034 (Nueva Esperanza) con el fin de inspeccionar cinco predios por motivo de ampliación. Se efectúa sensibilización y se actualiza el estado de las ocupaciones. PRODUCTO 5: FECHA:15 DE AGOSTO 2025 Con el fin de responder a la Secretaría Distrital de Ambiente, se realiza un recorrido en el cual se evidenciaron tres construcciones; dos de ellas están cambiando su estado de recuperación a mampostería. Por ello, se procede a actualizar la información para remitirla a las inspecciones de policía e impulsar las querellas. PRODUCTO 6: FECHA:19 DE AGOSTO 2025 Se realiza una verificación en Socorro III, donde se evidencia el maltrato de un animal. Los veterinarios llevan a cabo una sesión de sensibilización y señalan que se trata de un animal de raza peligrosa, dejando constancia de la visita realizada.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025

6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados	ACTIVIDAD 1: Consulta de aplicaciones tecnologicas	PRODUCTO 1: Se realiza consulta de plataformas para la creacion de informes tecnicos y ubicación de ocupaciones ilegales	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025
7. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina	ACTIVIDAD 1: Se realiza la proyeccion de traslados de informes tecnicos	PRODUCTO: 20256830126613 CFSP-200-063-CONSULTA 20256830128613 CFSP-200-064-CONSULTA	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025
8. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual	ACTIVIDAD 1: Diagnóstico y proyección de actividades y equipo de ocupaciones ilegales mes de agosto ACTIVIDAD 2: Gestión de riesgo institucional reunión virtual ACTIVIDAD 3: Capacitacion	PRODUCTO 1: FECHA:4 DE AGOSTO 2025 Se realiza una reunión con el equipo de ocupaciones ilegales para definir las actividades a llevar a cabo en agosto. Además, se generan los compromisos de los informes que deben entregarse ese mes y se verifica la base de datos en la que se ha diligenciado la información de los recorridos realizados por los polígonos de monitoreo remitidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. PRODUCTO 2: FECHA:11 DE AGOSTO 2025 Con el fin de evaluar los avances del último trimestre en la ejecución de los objetos contractuales, y del cronograma de entrega de productos, la supervisión de contratos convoca una reunión virtual con el equipo de calidad de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. En ella se presenta la forma en que el recurso de seguimiento de actividades y el aplicativo de las direcciones para la gestión policial reportan las actividades realizadas en el territorio. PRODUCTO 3: FECHA:20 DE AGOSTO 2025 Capacitación del equipo de policía jurídica, invitada por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025
9. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.	ACTIVIDAD: Visitas técnicas FECHA: 01 al 31 de agosto 2025	PRODUCTO: Se entregan los informes técnicos los cuales generaron informes técnicos: Informe Tecnico 200-061 Informe Tecnico 200-062 Informe Tecnico 200-063 Informe Tecnico 200-064 Informe Tecnico 200-065 Informe Tecnico 200-066 Informe Tecnico 200-067	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 200-2025

10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual	ACTIVIDAD 1: Diagnóstico y proyección de actividades y equipo de ocupaciones ilegales mes de agosto ACTIVIDAD 2: Gestión de riesgo institucional reunión virtual ACTIVIDAD 3: Capacitacion	PRODUCTO 1: FECHA:4 DE AGOSTO 2025 Se realiza una reunión con el equipo de ocupaciones ilegales para definir las actividades a llevar a cabo en agosto. Además, se generan los compromisos de los informes que deben entregarse ese mes y se verifica la base de datos en la que se ha diligenciado la información de los recorridos realizados por los polígonos de monitoreo remitidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. PRODUCTO 2: FECHA:11 DE AGOSTO 2025 Con el fin de evaluar los avances del último trimestre en la ejecución de los objetos contractuales, y del cronograma de entrega de productos, la supervisión de contratos convoca una reunión virtual con el equipo de calidad de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. En ella se presenta la forma en que el recurso de seguimiento de actividades y el aplicativo de las direcciones para la gestión policial reportan las actividades realizadas en el territorio. PRODUCTO 3: FECHA:20 DE AGOSTO 2025 Capacitación del equipo de policía jurídica, invitada por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 2004 2025
11. Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Servicio Atención a la Ciudadanía -La Ciudadanía, Nuestra Razón de Ser, durante el tercer mes de ejecución del contrato y aportar el certificado respectivo (cuya vigencia corresponderá a 3 años contados a partir de su expedición) al supervisor del contrato para la tercera cuenta de cobro	ACTIVIDAD 1: Consulta de aplicaciones tecnologicas	PRODUCTO 1: Se realiza consulta de plataformas para la creacion de informes tecnicos y ubicación de ocupaciones ilegales	Evidencias se encuentran en la plataforma SECOP II del CPS 2004 2025
12. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion	Para este periodo no fue requerido para realizar esta obligacion
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SANTITAS	POSITIVA	PORVENIR
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA		
	FIRMA: 		
	NOMBRE: CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA		
	CEDULA: 1020753752		
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO		
	FIRMA: 		
	NOMBRE:MARIÁ LUISA PARRA SANCHEZ		
	CARGO: APOYO A LA SUPERVISION SUPERVISOR/INTERVENTOR		
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	FIRMA: 		
	NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO		
	CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020753752		SUAREZ PIEDRAHITA CARLOS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 # 143 - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3125033722	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1620853706	9488881328	I	2025/08/14	2025/07/11	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$968,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	
1	CC	1020753752	SUAREZ CARLOS	230301	30	\$3,398,000		\$543,700	EPS005	30	\$3,398,000		\$424,800		0		\$0	\$0		0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020753752		SUAREZ PIEDRAHITA CARLOS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 # 143 - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3125033722	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-07	2025-07	1620853706		9488881328	I	2025/08/14	2025/07/11	SCOTIABANK COLPATRIA	\$968,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$543,700	\$0	\$0	\$543,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$543,700	\$0	\$0	\$543,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$424,800	\$0	\$0	\$424,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$424,800	\$0	\$0	\$424,800	
TOTAL				1	\$968,500	\$0	\$0	\$968,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020753752		SUAREZ PIEDRAHITA CARLOS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 # 143 - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3125033722	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1698891701	9490279022	I	2025/09/11	2025/08/13	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$968,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC	1020753752	SUAREZ CARLOS	230301	30	\$3,398,000	\$543,700	EPS005	30	\$3,398,000	\$424,800	0		\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,398,000	\$543,700			\$3,398,000	\$424,800			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020753752		SUAREZ PIEDRAHITA CARLOS FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 15 # 143 - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3125033722	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1698891701		9490279022	I	2025/09/11	2025/08/13	SCOTIABANK COLPATRIA	\$968,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$543,700	\$0	\$0	\$543,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$543,700	\$0	\$0	\$543,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$424,800	\$0	\$0	\$424,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$424,800	\$0	\$0	\$424,800	
TOTAL				1	\$968,500	\$0	\$0	\$968,500	

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número del Contrato 200 de 2025

Yo, CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA Identificado con cedula de ciudadanía No 1020753752 expedido en la ciudad de BOGOTÁ

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		x
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		x
Soy Declarante de Renta año <u>2024</u>	x	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	x	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		x
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		x



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a l 1 de septiembre de 2025

CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

1.020.753.752 de BOGOTÁ

Av. Carrera 15 # 143 – 51 Apto: 211

3125033722

carlosfelipesuarez@gmail.com

Bogotá D. C.,

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1020753752 me permito informar que actualmente, **SI** X **NO** me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	IDRD	14948739	6 MESES	50970000	24/04/2025	23/10/2025
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 1 de septiembre de 2025



Firma
CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA
1020753752
Av. Carrera 15 # 143 – 51 Apto: 211
3125033722
carlosfelipesuarez@gmail.com

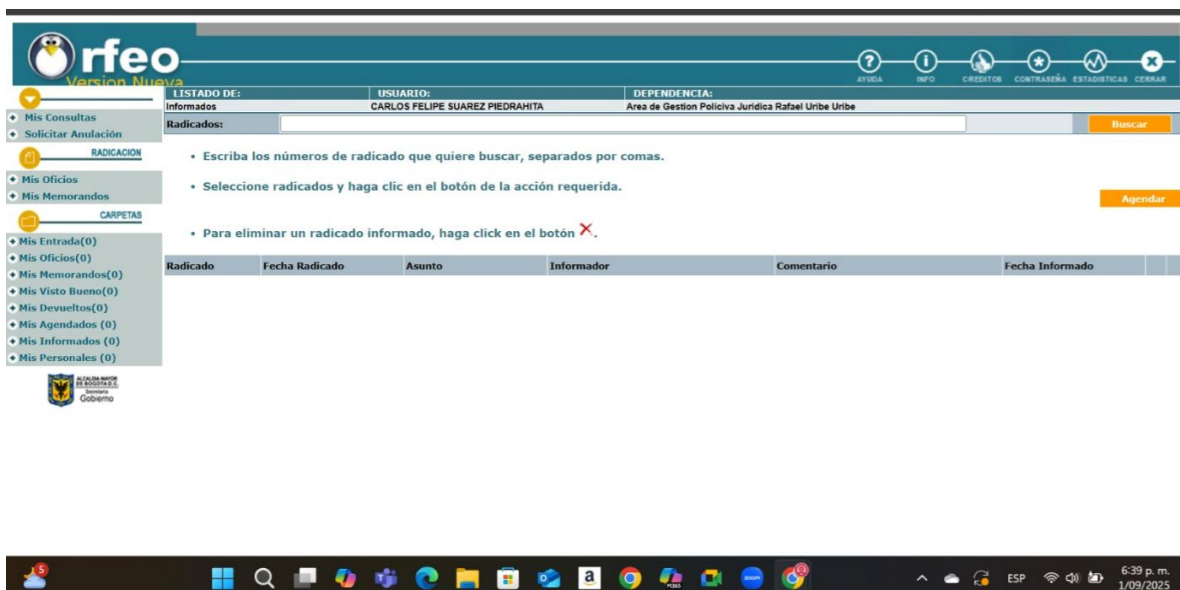
Bogotá, D. C. 01 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

Yo, **CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA**, habiendo suscrito contrato No. **200 de 2025** con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo (si aplica).
Nota: De tener Orfeos pendientes no deben ser superiores a 10 días, o si su vencimiento es inferior (10 días) no estar por fuera del término establecido).
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.



Carlos Suarez

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA
C.C. No. 1.020.753.752 de Bogotá

- [VER CONTRATO](#)

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
-------------	--------------------	-------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Hace constar que

CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1020753752

ha completado el curso

SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Fecha Terminación: julio 21, 2025

Realizado en Bogotá D.C. Fecha Inicio: julio 21, 2025. Fecha Fin: julio 21, 2025 Duración: 48 horas - Código Verificación: L9uFINMjtk

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Dirección General

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1020753752, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 200-2025 CPS-P (126700)**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	200-2025 CPS-P (126700)
Contratista	CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE PROTECCION
Valor inicial	\$37.200.000,00
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	13 de marzo de 2025
Fecha de Iniciación:	19 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	18 de septiembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **19 de marzo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$37.200.000,00) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **200-2025 CPS-P (126700)**, a la fecha no presenta modificación alguna.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **18/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000,00) M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **3** , emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **200-2025 CPS-P (126700)**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, señala que La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En consecuencia, los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año

A fin de continuar atendiendo los trámites administrativos, misionales y técnicos que genera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se requiere seguir contando con el apoyo de los servicios contratados a través del contrato No. 200-2025 CPS-P (126700), suscrito con CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA, por lo que es necesario prorrogar su plazo y en consecuencia adicionar el valor del mismo, con miras a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a las labores asignadas a los fondos de desarrollo local.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(...), ‘El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable’ (...).”.

Teniendo en cuenta que Secretaría Distrital De Gobierno no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el clausulado del contrato No. 200-2025 CPS-P (126700), la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe con el fin de dar continuidad con la mejor en la eficiencia en el cumplimiento de su misionalidad considera pertinente, oportuno y necesario seguir contando con el personal idóneo para el área de GESTION POLICIVA, de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos que justificaron tal contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 200-2025 CPS-P (126700), que se encuentra vigente hasta el 18 de septiembre de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades que son necesarias en el Área de GESTION POLICIVA de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas y esto implica que se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 18 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionarlo en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00).

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

Respecto a la solicitud de la modificación No 1, consistente en la prórroga y Adición No 1 al contrato No. 330-2025 CPS-P (128834) es importante Es necesaria, por cuanto persiste dicha necesidad y se da prevalencia el principio continuidad del servicio asegura que los servicios contratados no se interrumpan y se mantenga la calidad y eficiencia en la ejecución del contrato, especialmente cuando la continuidad es esencial para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los **«contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»**, por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos (2); el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.

Sobre la justificación de las modificaciones al contrato estatal, se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, que ha indicado que, *...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”* (Resaltado nuestro)

En concordancia con lo anterior, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno indica que adición es: *“(La) Modificación contractual cuyo objeto es incrementar el valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMLMV, **esta modificación sólo podrá realizarse en vigencia del contrato**”* (Resaltado nuestro), Así mismo, destaca que la modificación contractual es el Cambio que se realiza al contrato originado del acuerdo que celebran las partes — entidad y contratista — o de la autonomía contractual de la Entidad, para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos. Mediante la celebración de una modificación no puede alterarse el objeto del contrato, ni desmejorar las condiciones de la propuesta adjudicada. Dicha modificación deberá ser gestionada transaccionalmente en la plataforma del SECOP II cuando se trate de contrato electrónico.

Y reitera: *“Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.”*

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

Cabe indicar, al respecto de los precitados acápite que el contrato No. 200-2025 CPS-P (126700), se encuentra vigente y se ha ejecutado con total normalidad y a la fecha no existen requerimientos por cumplimiento de ejecución ni imposición de multas.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere prorrogar el contrato No. 200-2025 CPS-P (126700) hasta el 18 de diciembre de 2025 y, la consecuente adición del presupuesto por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00), a fin de poder garantizar el cumplimiento de las funciones de la alcaldía Local y con ello no generar interrupciones en la prestación del servicio.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: \$ 26,13

Valor máximo para adición en SMLV: \$ 13,07

Valor adición solicitada en SMLV: \$ 13,07

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **200-2025 CPS-P (126700)**, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. **200-2025 CPS-P (126700)**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “**DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL** -(...) *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-2025 CPS-P (126700) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA

elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) *es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (...)*” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **200-2025 CPS-P (126700)**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1370 del 29 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **200-2025 CPS-P (126700)** por **3 meses**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **18 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. **200-2025 CPS-P (126700)**, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1370 del 29 de julio de 2025** con cargo al rubro presupuestal **0230117459920242775** denominado “*Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe* “. Para un valor total del contrato de **CINCUENTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$55.800.000,00) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: *Jorge Andres Tamayo Castañeda*— Contratista Profesional - Contratación FDLRUU
Revisó: *Natalia Carolina Fajardo Morales*— Contratista Profesional Especializado Contratación FDLRUU



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 1 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025

Contrato: 200-2025

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Contratista: **CARLOS FELIPE SUAREZ PIEDRAHITA**

Cédula o NIT: 1.020.753.752 de BOGOTA

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE PROTECCION

Plazo de contrato: 6 MESES

Fecha Iniciación: 19 de marzo de 2025

Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2025

Prórroga: 3 MESES

Valor inicial pactado: \$ 37.200.000

Valor Adicional: \$ 18.600.000

Valor a Pagar: \$ 6.200.000 (6 Pago)

Suspensión (Inicio/Fin): N/A

Número de PIN: 9488881328-9490279022

Periodo cotizado: JULIO-AGOSTO

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de

conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma el 2 de septiembre de 2025

Apoyo a la supervisión,

MARIA LUISA PARRA SANCHEZ

C.C. No. 51654246 de Bogotá

Apoyo a la supervisión

Supervisor,

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

C.C. No. 52.883.374 de Bogotá

ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE